



RESOLUCIÓN DE DESIERTO Y REAPERTURA No. **123** 2016

PROCESO No. CDC-MAGAP-002-2016

**“DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA
REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS
MUSACEAS AFINES”**

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395 de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública-LOSNCP, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente, la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley, misma que fue reformada mediante ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la LOSNCP;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 del 24 de mayo del 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, le ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, al Señor Javier Ponce Cevallos;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 018 de 21 de enero de 2016, en la cual se *“Delega los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de Gasto Corriente para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia”*.

Que, el Art. 8 del Acuerdo Ministerial N° 018 del 21 de enero de 2016, señala: *“Delegase al Coordinador General Administrativo Financiero de planta central, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Viceministro de Agricultura y Ganadería, Viceministro de Acuacultura y Pesca, para que a nombre y representación del titular de esta Secretaría de Estado, en su respectiva jurisdicción y competencia, suscriban las resoluciones de reforma al Plan Anual de Contrataciones, exclusivamente de gasto corriente, a cuyo efecto deberá verificar los siguientes documentos:*

- a) *Solicitud de reforma suscrita por el respectivo autorizador de gasto de acuerdo a la cuantía de la contratación; y,*
- b) *Disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la respectiva categoría programática presupuestaria”*.

PA



Que, el artículo 4 del Reglamento General a la Ley Orgánica DEL Sistema Nacional de Contratación Pública permite a las máximas Autoridades de las Entidades contratantes delegar facultades previstas en la ley;

Que, el Artículo 36 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a observar en los procesos de consultoría por contratación directa;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, INCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de Contratación Pública;

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución NO.RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de Consultoría. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuicultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2016-0751-M, de 27 de enero de 2016, la Ing. Martha Bravo Sanabria, Directora Financiera Encargada, con certificación presupuestaria No. 67 certifica la disponibilidad presupuestaria por el valor de USD\$ 24.640,00 (Veinticuatro Mil Seiscientos cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA;

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
360-9999-0000-58-00-000-001-530601-1701-001-0000-0000	Consultoría Asesoría e Investigación Especializada	\$ 24.640,00
TOTAL CERTIFICACION INCLUIDO IVA		\$ 24.640,00

Que, mediante memorando No. MAPGAP-SC-2016-0566-M de 30 de marzo de 2016, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la elaboración de la Resolución Modificatoria al PAC de Gasto Corriente de conformidad a lo siguiente: Para realizar el proceso de contratación de Consultoría para: **“DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES”**; por lo que solicita la inclusión al PAC por el valor de \$24.640,00 (Veinticuatro Mil Seiscientos Cuarenta con 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América) incluido IVA;



Que, con memorando No. MAGAP-CGAF-2016-2892-M, de 06 de abril de 2016, la Abg. Jacqueline Macías Durán, Coordinadora General Administrativa Financiera, remite la Resolución de Inclusión No. 008 al PAC 2016, a la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización;

Que, mediante memorando No. MAGAP-SC-2016-0713-M de 03 de mayo de 2016, la Econ. Carol Cecilia Chehab Rouaiheb, Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga Procel; Directora de Contratación Pública Encargada; se inicie el proceso de contratación para: **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**;

Que, con Resolución de Inicio No. 096-2016 de fecha 16 de mayo de 2016, la economista Carol Chehab en su calidad de Subsecretaria de Comercialización autoriza el inicio del procedimiento No.CDC-MAGAP-001-2016, para el **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**.

Que, el 17 de mayo de 2016, la Dirección de Contratación Pública, procedió a la publicación del procedimiento en el Portal Institucional del SERCOP;

Que, mediante Acta de Sesión No. 1 Preguntas, Respuestas y Aclaraciones, de 20 de mayo de 2016, la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, como responsable de llevar adelante el proceso procede a dar contestación a las preguntas formuladas a través del portal de compras públicas referentes al proceso en mención;

Que, mediante Acta de Sesión No. 2 Apertura de Ofertas de 24 de mayo de 2016, la Srta. María Paulina Jiménez Chávez, como responsable de llevar adelante el proceso procede a la apertura la oferta presentada por:

No.	OFERENTE RUC:	Hora de presentación	Fecha	Detalle de sobres	Total de hojas presentadas	Presupuesto
1	ESTUDIO JURIDICO MANZANO Y ASOCIADOS S.A 0992460423001	10H58	24/05/2016	2 sobres manila	1 carpeta blanca con 112 hojas no anilladas ni sumilladas Sobre oferta económica con una hoja	\$22.000,00 más IVA

Que, continuando con el cronograma establecido en el los pliegos del proceso N°CDC-MAGAP-001-2016 cuyo objeto de contratación es el **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**, se establece como fecha límite de propuestas el día 24 de mayo de 2016 y no se ha recibido la oferta digital a través del portal de compras públicas;

Que, mediante Informe previo a la Resolución de Desierto, de 25 de mayo de 2016, la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, como responsable de llevar adelante el proceso recomienda la declaratoria de desierto del procedimiento de Consultoría de Contratación Directa No.CDC-MAGAP-001-2016 para **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**, con un presupuesto referencial de USD 22,000.00

Handwritten signature or initials in blue ink.



(VEINTE Y DOS MIL CON 00/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) más IVA, porque no se recibió la oferta a través del portal de compras públicas lo que no permite continuar con el proceso de contratación;

Que, con memorando No. MAGAP-SC-2016-0849-M de 26 de mayo de 2016 la Econ. Carol Cecilia Chehab, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización, solicita a la Ing. Mónica Chiriboga, Directora de Contratación Pública, Encargada, declarar desierto el procedimiento de contratación y la reapertura del mismo para **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**.

Que, el 01 de junio de 2016, la Subsecretaría de Comercialización, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento de Consultoría por Contratación Directa para para **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**.

Que, el literal a) del Artículo 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece la declaratoria de procedimiento desierto por no haberse presentado oferta alguna.

Que, el 01 de junio de 2016, la Subsecretaría de Comercialización, remitió a la Dirección de Contratación Pública el formulario de términos de referencia-especificaciones técnicas definitivo del procedimiento de Consultoría por Contratación Directa para para **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**.

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en el Art. 2, numeral 8 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva y el acuerdo ministerial Nro. 18;

RESUELVE:

Artículo 1. Declarar desierto el procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-001-2016, para **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**, con un presupuesto referencial de Veinte y Dos Mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 22.000,00), más IVA.

Artículo 2. Autorizar la reapertura del procedimiento de Consultoría bajo la modalidad de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-002-2016, para **"DISEÑAR E INSTRUMENTAR LA NORMATIVA SECUNDARIA NECESARIA PARA REGULAR EL CONTROL, PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DEL BANANO Y OTRAS MUSACEAS AFINES"**, con un presupuesto referencial de Veinte y Un Mil Seiscientos Catorce con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 21.614,00), más IVA.

Artículo 3. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a las especificaciones técnicas entregadas por la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, en su calidad de Directora de Estudios Técnicos de Comercio, y aprobados por la Econ. Carol Cecilia Chehab, en su calidad de Subsecretaria de Comercialización.

P




Artículo 4. Delegar a la Sra. María Paulina Jiménez Chávez, como responsable del proceso, para que se encargue de llevar adelante el proceso.

Artículo 5. Disponer a la Dirección de Contratación Pública de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista de contratación pública en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M, a los **07 JUN 2016**

Econ. Carol Chehab

 **SUBSECRETARIA DE COMERCIALIZACIÓN**
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

0
0
0
0

:

